Naciones Unidas A/HRC/55/5/Add.1

Asamblea General

Distr. general
23 de febrero de 2024
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
55º período de sesiones
26 de febrero a 5 de abril de 2024
Tema 6 de la agenda
Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Burkina Faso

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos y respuestas del Estado examinado

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

Se ruega reciclar

1. La presente adición refleja la posición de Burkina Faso sobre las 265 recomendaciones que se le formularon tras el examen por sus pares celebrado el 6 de noviembre de 2023 en Ginebra, durante el 44º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU).

2. Las 265 recomendaciones comunicadas fueron objeto de una consulta nacional, organizada los días 29 y 30 de enero de 2024 en Uagadugú, durante la cual actores de la sociedad civil y representantes de los poderes ejecutivo, judicial y legislativo analizaron cada una de ellas y formularon observaciones.

3. El informe de esta consulta nacional se presentó luego a las más altas autoridades, que se pronunciaron sobre las 265 recomendaciones que figuran a continuación.

Número de la recomendación	*Posición de Burkina Faso*	*Observaciones*
132.1	Se acepta.	
132.2	Se toma nota.	La expresión “para todos los delitos” es amplia. El segundo Protocolo ofrece a los Estados la posibilidad de ratificarlo formulando la reserva prevista en su artículo 2, párrafo 1, acerca de la aplicación de la pena de muerte en tiempo de guerra como consecuencia de una condena por un delito sumamente grave de carácter militar cometido en tiempo de guerra.
132.3	Se acepta.	
132.4	Se acepta.	
132.5	Se acepta.	
132.6	Se toma nota.	
132.7	Se toma nota.	
132.8	Se acepta.	
132.9	Se toma nota.	
132.10	Se acepta.	
132.11	Se acepta.	
132.12	Se acepta.	
132.13	Se toma nota.	Burkina Faso se ha comprometido a cooperar con los procedimientos especiales, ya sea sobre la base de una solicitud de los expertos independientes para realizar la visita, en caso necesario, o sobre la base de una invitación especial del Gobierno, pero no de forma permanente.
132.14	Se toma nota.	
132.15	Se toma nota.	
132.16	Se acepta.	
132.17	Se acepta.	
132.18	Se acepta.	
132.19	Se acepta.	
132.20	Se acepta.	
132.21	Se acepta.	
132.22	Se acepta.	

Número de la recomendación	*Posición de Burkina Faso*	*Observaciones*
132.23	Se acepta.	
132.24	Se acepta.	
132.25	Se toma nota.	
132.26	Se acepta.	
132.27	Se acepta.	
132.28	Se acepta.	
132.29	Se acepta.	
132.30	Se acepta.	
132.31	Se acepta.	
132.32	Se acepta.	
132.33	Se acepta.	
132.34	Se acepta.	
132.35	Se acepta.	
132.36	Se toma nota.	La expresión “los más vulnerables” es ambigua.
132.37	Se toma nota.	
132.38	Se acepta.	
132.39	Se acepta.	
132.40	Se toma nota.	
132.41	Se toma nota.	
132.42	Se toma nota.	
132.43	Se acepta.	
132.44	Se acepta.	
132.45	Se toma nota.	Las expresiones “grupos armados” y “conflicto armado” no se ajustan al contexto de Burkina Faso, que afronta en realidad una crisis de seguridad marcada por actos terroristas que constituyen infracciones del derecho penal nacional.
132.46	Se acepta.	
132.47	Se acepta.	
132.48	Se acepta.	
132.49	Se acepta.	
132.50	Se acepta.	
132.51	Se toma nota.	El uso del término “violaciones” supone que ya se ha determinado la naturaleza de los sucesos de Karma y Nouna cuando, en esta etapa, aún se trata de denuncias de violaciones de los derechos humanos y las investigaciones están en curso.
132.52	Se acepta.	

Número de la recomendación	*Posición de Burkina Faso*	*Observaciones*
132.53	Se acepta.	
132.54	Se acepta.	
132.55	Se acepta.	
132.56	Se acepta.	
132.57	Se acepta.	
132.58	Se acepta.	
132.59	Se acepta.	
132.60	Se acepta.	
132.61	Se acepta.	
132.62	Se acepta.	
132.63	Se toma nota.	Las expresiones “grupos afines” y “derecho internacional humanitario” no se adaptan al contexto de Burkina Faso.
132.64	Se acepta.	
132.65	Se acepta.	
132.66	Se acepta.	
132.67	Se toma nota.	El término “conflicto” no se ajusta al contexto de Burkina Faso.
132.68	Se acepta.	
132.69	Se toma nota.	
132.70	Se toma nota.	Véase la observación sobre la recomendación núm. 45.
132.71	Se toma nota.	Véase la observación sobre la recomendación núm. 51.
132.72	Se acepta.	
132.73	Se acepta.	
132.74	Se acepta.	
132.75	Se acepta.	
132.76	Se toma nota.	Véase la observación sobre la recomendación núm. 63.
132.77	Se toma nota.	*Ibid*.
132.78	Se toma nota.	*Ibid*.
132.79	Se acepta.	
132.80	Se toma nota.	Véase la observación sobre la recomendación núm. 63.
132.81	Se acepta.	
132.82	Se acepta.	
132.83	Se acepta.	
132.84	Se acepta.	
132.85	Se acepta.	

Número de la recomendación	*Posición de Burkina Faso*	*Observaciones*
132.86	Se toma nota.	Véanse las observaciones sobre las recomendaciones núms. 45 y 63.
132.87	Se acepta.	
132.88	Se acepta.	
132.89	Se toma nota.	
132.90	Se acepta.	
132.91	Se acepta.	
132.92	Se acepta.	
132.93	Se acepta.	
132.94	Se acepta.	
132.95	Se acepta.	
132.96	Se acepta.	
132.97	Se acepta.	
132.98	Se acepta.	
132.99	Se acepta.	
132.100	Se acepta.	
132.101	Se acepta.	
132.102	Se acepta.	
132.103	Se acepta.	
132.104	Se toma nota.	La libertad de expresión está consagrada en la Constitución y la legislación vigente. Sin embargo, los derechos y libertades individuales y colectivos garantizados por las leyes y los reglamentos pueden, en ciertos casos, restringirse o limitarse de acuerdo con la ley y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
132.105	Se toma nota.	Véase la observación sobre la recomendación núm. 104.
132.106	Se toma nota.	El Código Penal de Burkina Faso no viola el derecho a la libertad de expresión. La revisión del artículo 312 del Código Penal, modificado por la Ley núm. 044-2019/AN, de 21 de junio de 2019, tiene por objeto reforzar la capacidad de las fuerzas de defensa y de seguridad, protegiéndolas contra determinadas publicaciones que podrían desmoralizarlas o mermar la eficacia de sus intervenciones u operaciones, así como proteger la dignidad y el honor de las víctimas de ciertos delitos y faltas y de sus familiares.
132.107	Se acepta.	
132.108	Se toma nota.	La libertad de expresión y de reunión están consagradas en la Constitución y la legislación vigente. Sin embargo, los derechos y libertades individuales y colectivos garantizados por las leyes y los reglamentos pueden, en ciertos casos, restringirse o limitarse de acuerdo con la ley.
132.109	Se toma nota.	Las restricciones se ajustan a la legislación vigente.
132.110	Se acepta.	
132.111	Se acepta.	

Número de la recomendación	*Posición de Burkina Faso*	*Observaciones*
132.112	Se acepta.	
132.113	Se toma nota.	Hay normas que regulan la libertad de prensa y estas se aplican. La suspensión de ciertos medios de comunicación se lleva a cabo de conformidad con la legislación vigente.
132.114	Se acepta.	
132.115	Se acepta.	
132.116	Se toma nota.	La Constitución garantiza la libertad de religión.
132.117	Se acepta.	
132.118	Se acepta.	
132.119	Se acepta.	
132.120	Se acepta.	
132.121	Se acepta.	
132.122	Se toma nota.	El Código de la Persona y de la Familia se está revisando. El proyecto de nuevo código prevé la armonización de la edad mínima para contraer matrimonio de niños y niñas en 18 años. No obstante, establece una excepción en el caso de las niñas de 17 años de edad.
132.123	Se acepta.	
132.124	Se acepta.	
132.125	Se acepta.	
132.126	Se acepta.	
132.127	Se acepta.	
132.128	Se acepta.	
132.129	Se toma nota.	Véase la observación sobre la recomendación núm. 122.
132.130	Se toma nota.	*Ibid*.
132.131	Se acepta.	
132.132	Se acepta.	
132.133	Se acepta.	
132.134	Se acepta.	
132.135	Se acepta.	
132.136	Se acepta.	
132.137	Se acepta.	
132.138	Se acepta.	
132.139	Se acepta.	
132.140	Se acepta.	
132.141	Se acepta.	
132.142	Se acepta.	

Número de la recomendación	*Posición de Burkina Faso*	*Observaciones*
132.143	Se acepta.	
132.144	Se acepta.	
132.145	Se acepta.	
132.146	Se acepta.	
132.147	Se acepta.	
132.148	Se acepta.	
132.149	Se acepta.	
132.150	Se acepta.	
132.151	Se acepta.	
132.152	Se acepta.	
132.153	Se toma nota.	Véase la observación sobre la recomendación núm. 67.
132.154	Se acepta.	
132.155	Se acepta.	
132.156	Se toma nota.	
132.157	Se acepta.	
132.158	Se toma nota.	El aborto es un delito sancionado por el Código Penal. Sin embargo, los artículos 513-13 y 513-14 del Código simplifican el procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo en caso de violación o incesto, peligro para la vida de la madre o enfermedad del feto.
132.159	Se acepta.	
132.160	Se acepta.	
132.161	Se acepta.	
132.162	Se acepta.	
132.163	Se acepta.	
132.164	Se acepta.	
132.165	Se acepta.	
132.166	Se toma nota.	Véase la observación sobre la recomendación núm. 67.
132.167	Se acepta.	
132.168	Se acepta.	
132.169	Se acepta.	
132.170	Se toma nota.	Véase la observación sobre la recomendación núm. 45.
132.171	Se acepta.	
132.172	Se acepta.	
132.173	Se acepta.	
132.174	Se acepta.	

Número de la recomendación	*Posición de Burkina Faso*	*Observaciones*
132.175	Se acepta.	
132.176	Se acepta.	
132.177	Se acepta.	
132.178	Se toma nota.	Véase la observación sobre la recomendación núm. 67.
132.179	Se acepta.	
132.180	Se acepta.	
132.181	Se acepta.	
132.182	Se toma nota.	Véase la observación sobre la recomendación núm. 45.
132.183	Se acepta.	
132.184	Se acepta.	
132.185	Se toma nota.	
132.186	Se acepta.	
132.187	Se acepta.	
132.188	Se acepta.	
132.189	Se acepta.	
132.190	Se acepta.	
132.191	Se toma nota.	Véase la observación sobre la recomendación núm. 67.
132.192	Se acepta.	
132.193	Se acepta.	
132.194	Se acepta.	
132.195	Se acepta.	
132.196	Se acepta.	
132.197	Se acepta.	
132.198	Se acepta.	
132.199	Se acepta.	
132.200	Se acepta.	
132.201	Se acepta.	
132.202	Se acepta.	
132.203	Se acepta.	
132.204	Se acepta.	
132.205	Se acepta.	
132.206	Se acepta.	
132.207	Se acepta.	
132.208	Se acepta.	

Número de la recomendación	*Posición de Burkina Faso*	*Observaciones*
132.209	Se acepta.	
132.210	Se acepta.	
132.211	Se acepta.	
132.212	Se acepta.	
132.213	Se toma nota.	Véase la observación sobre la recomendación núm. 122.
132.214	Se acepta.	
132.215	Se acepta.	
132.216	Se acepta.	
132.217	Se acepta.	
132.218	Se acepta.	
132.219	Se acepta.	
132.220	Se acepta.	
132.221	Se acepta.	
132.222	Se acepta.	
132.223	Se acepta.	
132.224	Se acepta.	
132.225	Se acepta.	
132.226	Se acepta.	
132.227	Se acepta.	
132.228	Se acepta.	
132.229	Se acepta.	
132.230	Se acepta.	
132.231	Se acepta.	
132.232	Se toma nota.	Véase la observación sobre la recomendación núm. 45.
132.233	Se toma nota.	*Ibid*.
132.234	Se toma nota.	*Ibid*.
132.235	Se toma nota.	*Ibid*.
132.236	Se toma nota.	En Burkina Faso, la ley fija en 18 años la edad para alistarse en las fuerzas armadas; por lo tanto, el reclutamiento de niños soldados es un delito sancionado por la legislación nacional. Asimismo, las expresiones “grupos armados” y “conflictos armados” de las recomendaciones no se ajustan al contexto de Burkina Faso, que afronta en realidad una crisis de seguridad marcada por actos terroristas que constituyen infracciones del derecho penal nacional.
132.237	Se acepta.	
132.238	Se acepta.	

Número de la recomendación	*Posición de Burkina Faso*	*Observaciones*
132.239	Se acepta.	
132.240	Se acepta.	
132.241	Se toma nota.	Véase la observación sobre la recomendación núm. 45.
132.242	Se acepta.	
132.243	Se acepta.	
132.244	Se acepta.	
132.245	Se acepta.	
132.246	Se acepta.	
132.247	Se acepta.	
132.248	Se acepta.	
132.249	Se acepta.	
132.250	Se acepta.	
132.251	Se acepta.	
132.252	Se toma nota.	
132.253	Se toma nota.	
132.254	Se toma nota.	
132.255	Se toma nota.	
132.256	Se toma nota.	
132.257	Se toma nota.	
132.258	Se toma nota.	
132.259	Se acepta.	
132.260	Se acepta.	
132.261	Se acepta.	
132.262	Se acepta.	
132.263	Se acepta.	
132.264	Se acepta.	
132.265	Se acepta.	